INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No CDR-AR046-24

Bogotá D.C. 10 de diciembre del 2024

Doctor
BERNABÉ BARRAGÁN RODRIGUEZ
Representante legal – **DIBANKA S.A.S.**
Calle 26 No. 92 – 32 / Oficina 142
bbarragan@dibanka.co
etorres@dibanka.co
dibanka@casur.gov.co
Ciudad

Solicitud de Oferta (*CONTRATACIÓN DIRECTA*)
Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, articulo No. 2.2.1.2.1.4.11

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), lo(a) invita a presentar propuesta para el proceso de contratación directa, que se desarrollara por medio de la plataforma SECOP II link https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, cuyas particularidades se describen a continuación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Los fines del estado de encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."

El artículo 209 de la constitución Política de Colombia el cual dispone: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...*"

El Articulo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa "***DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN***

ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.(...)"*

La Caja de sueldos de Retiro cuenta con inmuebles (oficinas, parqueaderos y Locales) para arrendar, con el fin de obtener ingresos que permitan la sostenibilidad económica de la misma.

El Código Civil en el Titulo XXVI. DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO contempla el contrato de arrendamiento en los siguientes términos: "*ARTICULO 1973. DEFINICIONES DE ARERENDAMIENTO. El arrendamiento es un contrato en que las partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado*".

Es asi, que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, tiene dentro de sus funciones la administración y custodia de los bienes inmuebles de su propiedad, por lo que se hace necesario arrendar todas aquellas áreas o espacios físicos disponibles con el fin de obtener ingresos que permitan contribuir con un porcentaje en el pago de las asignaciones de retiro, y de esta manera cumplir con las metas trazadas por la Dirección General.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Entidad dentro del plan estratégico cuatrienal 2023 - 2026, entre otros, se encuentra el imperativo de impacto y sostenibilidad, razón por la cual con el propósito de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos trazados es este imperativo, es necesario dar en arrendamiento las áreas de oficinas, locales y parqueaderos (vehículos-motos) que se tienen disponibles, a fin de obtener recursos que coadyuven a las obligaciones y a su vez prestar un mejor servicio a la comunidad.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil colombiano, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La modalidad de contratación prevista en el presente estudio está fundamentada en el Artículo 2, numeral 4, inciso i de la Ley 1150 del 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan, que la Entidad podrá arrendar los inmuebles mediante contratación directa.

4. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente debe estar inscrito en alguna de las siguientes Clasificaciones de Bienes y Servicios: CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	(80) servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(13) Empresas y servicios administrativos, servicios inmobiliarios	(15) Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificios	(02) Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

5. ACUERDO INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este Manual establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratos adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"** razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales. Lo anterior conforme lo requerido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. OBJETO

Arrendamiento de áreas físicas de la caja de sueldos de retiro de la policía nacional (Espacios Comerciales)

7. ALCANCE DEL CONTRATO

Arrendamiento del **Espacio número 4 ubicado en la Carrera 7 12 B - 58 Torre B**, de propiedad de la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional, con un área superficiaria de 5.36 mt2.

8. CLASE DE CONTRATO

Contrato de arrendamiento.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Sostenibilidad o quien haga sus veces o quien designe el Director de CASUR, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las responsabilidades asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás normas que regulen la materia, quien a su vez contará con el apoyo de sus colaboradores para el desarrollo de esta actividad.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución será por el término de seis (6) meses contados a partir del 4 DE ENERO DE 2025 hasta EL 3 DE JULIO DEL 2025, previa aprobación de la garantía presentada.

11. LUGAR DE ENTREGA

El inmueble objeto de arrendamiento se arrienda como cuerpo cierto y se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., en la siguiente dirección: Carrera 7 No. 12B – 58 TORRE B - ESPACIO No. 4.

El Arrendador hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del contrato, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y el estado del bien recibido.

12. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 13.133.232) M/Cte,** incluidos los costos del canon de arrendamiento, impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

13. FORMA DE PAGO

El ARRENDATARIO deberá pagar a la Entidad de manera mensual dentro de los cinco (5) primeros días calendario mes anticipado, las siguientes sumas:

CANON MENSUAL	IVA CANON MENSUAL	CANON MENSUAL + IVA 19%	No DE MESES A CONTRATAR	TOTAL CANON ANUAL
$ 1.839.388	$ 349.484	$ 2.188.872	06 MESES	$ 13.133.232

El valor del canon mensual será de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($2.188.872) M/Cte, incluido IVA**, y se consignará dentro de los cinco (5) primeros días calendario mes anticipado en la Cuenta de ahorros N° 220-07002990-5 de la entidad financiera banco POPULAR, Beneficiario: Código No 7 - Código de referencia 7008.

El arrendatario deberá enviar copia del comprobante de consignación al correo sostenibilidad@casur.gov.co.

PARAGRAFO PRIMERO. La mera tolerancia del ARRENDADOR en aceptar el pago del canon de arrendamiento con posterioridad a los primeros cinco (05) días de cada periodo mensual, no se entenderá como modificación de la obligación que a cargo del ARRENDATARIO consagra la presente cláusula.

PARAGRAFO SEGUNDO. Después del plazo de ejecución del contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado conforme a los precios del mercado del sector.

PARAGRAFO TERCERO: Una vez se genere el incumplimiento en el pago del canon de Arrendamiento, se cobrará el interés de mora. Las condiciones de la forma de pago seguirán vigentes.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14 .1 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Recibir y Restituir el bien inmueble objeto de este contrato en buenas condiciones, mediante acta suscrita por las partes y en las fechas establecidas.

2. Pagar o cancelar los cánones mensuales de arrendamiento en forma anticipada de conformidad a lo estipulado en el contrato.

3. Toda adecuación, mejora o reparación deberá estar previamente autorizada por el ARRENDADOR, en cualquier caso, ellas quedarán de propiedad del dueño del inmueble, en consecuencia, el **ARRENDADOR** no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni a indemnizar en forma alguna al **ARRENDATARIO**. Si tales mejoras a juicio del **ARRENDADOR** constituyeran una depreciación para el inmueble, el **ARRENDATARIO** se obliga a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibió, si no diere cumplimiento a

dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.

4. **El ARRENDATARIO**, antes de instalar cualquier publicidad exterior deberá obtener aprobación por escrito por parte del arrendador y esta publicidad deberá cumplir con la normatividad aplicable en la materia. **El ARRENDATARIO,** no podrá instalar publicidad en áreas comunes y deberá abstenerse de utilizar publicidad que obstaculice la visión y el libre tráfico de personas.

5. EL ARRENDADOR prohíbe expresa y terminantemente **AL ARRENDATARIO** dar al inmueble destinación con fines ilícitos tales como los contemplados en el literal b del parágrafo del artículo 3 del Decreto 180 de 1.998 y el artículo 34 de la Ley 30 de 1.986 y en consecuencia **EL ARRENDATARIO** se obliga a no utilizar el inmueble objeto de este contrato, para ocultar o como depósito de armas o explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en él se elaboren, almacenen, vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines.

6. EL ARRENDATARIO se obliga a no guardar ni permitir que se guarde en el inmueble sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad de él o de la comunidad y en caso que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infecto-contagiosa, serán del **ARRENDATARIO** los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias. **PARAGRAFO: EL ARRENDATARIO** manifiesta expresamente que indago sobre el uso del suelo permitido en el inmueble materia de este contrato, ante las autoridades respectivas (Planeación Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, curadurías y demás entes reguladores), y en tal sentido libera de tal responsabilidad al **ARRENDADOR**, Si surgieren problemas en el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de establecimientos de comercio, no pudiendo **EL ARRENDATARIO** dar por terminado el contrato alegando el incumplimiento de esas normas.

7. **El ARRENDATARIO** deberá cumplir con los sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo (SST) y seguridad de la información conforme la normatividad vigente en la materia.

8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prevención del Covid-19, conforme a lo establecido por las autoridades competentes.

9. **El ARRENDATARIO** deberá pagar a la Entidad de manera mensual dentro de los cinco (5) primeros días calendario mes anticipado mediante consignación cuya copia entregará o se enviará al correo de **sostenibilidad@casur.gov.co** mensualmente al Supervisor del contrato designado por la entidad.

10. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: suspensión, cesión, prórroga del contrato o cualquier

otra modificación del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.

11. **Compromiso Ambiental:** El arrendatario de acuerdo al desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, se compromete a realizar un manejo adecuado de sus residuos sólidos de acuerdo a lo contemplado en la normatividad ambiental establecida en el país, además deberá cumplir con las exigencias de separación en la fuente que el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad establezca en cuanto al almacenamiento de los residuos en el centro de acopio.

12. **EL ARRENDATARIO**, se obliga a informar a la entidad la existencia de embargo judicial; así mismo aportar la orden judicial y el soporte de consignación del depósito judicial que emite el Banco.

13. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a su naturaleza y que sean concertadas entre las partes.

14.2 OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATANTE (ARRENDADOR):

1. Designar un supervisor para la verificación, control y seguimiento de la ejecución del contrato.

2. Realizar la entrega correspondiente del inmueble al arrendatario.

3. Librar al arrendatario de toda turbación u obstaculización en el uso y goce del inmueble arrendado.

4. Recibir el pago del canon de arriendo por parte del arrendatario.

5. Permitirle al arrendatario el uso y goce del inmueble objeto del presente contrato.

6. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

7. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a su naturaleza y que sean concertadas entre las partes.

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes:

1. El vencimiento del término de duración del mismo, de conformidad con lo pactado en la **cláusula duración del contrato**, cuando cualquiera de las partes ha manifestado su intención por escrito, de no renovar la relación contractual.

2. El no pago o el simple retardo en el pago de uno o más cánones de arrendamiento o de las sumas correspondiente a servicios públicos de agua (acueducto y alcantarillado) y energía de conformidad con lo previsto en las respectivas cláusulas; el pago extemporáneo ò por fuera del término pactado, no purga la mora y por lo mismo **EL ARRENDATARIO**, continua en estado de incumplimiento de sus obligaciones.

3. El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que en el presente contrato adquiere **EL ARRENDATARIO**.

4. El abandono del inmueble por parte de **EL ARRENDATARIO**.

5. De común acuerdo entre las partes.

16. OFERTA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Son requisitos de carácter habilitante, los componentes de carácter jurídico, técnico y financiero así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	N/A
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA

16.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el OFERENTE se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la CAJA, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el oferente.
b) Anexo 2. Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el oferente.
c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores al cierre.
d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la firma y el representante legal).
f) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Firma, con fecha de expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
g) certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional –Consulta en línea.

h) El proponente debe anexar dentro de su oferta, el pantallazo de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante con una vigencia no mayor a 1 mes.
i) Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
j) Certificación de inhabilidad o incompatibilidad: El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.
k) No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
l) Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

16.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: NO APLICA

16.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA. Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.
b) Propuesta Económica, con la presentación de la oferta se entenderá que el proponente acepta los valores que fueron comunicados previamente por la entidad.

17. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA

Se compromete a constituir a favor de la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional –CASUR un contrato de seguro ante entidades públicas, expedido por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse.

La garantía deberá ampararse:

AMPARO	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

NOTA. El contratista deberá presentar la garantía solicitada, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso de que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier otro evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si el arrendatario cancela la totalidad del contrato de arrendamiento, se exonera de constituir contrato de seguro.

PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA este pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

18. RIESGOS CONTRACTUALES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación Contractual*" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, LA CAJA; entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, así:

	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el	Fecha inicio	Fecha término tratamiento		
													probabilidad	impacto	Valoración del	Categoría					Forma de realizar	Periodicidad monitoreo
1	General	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de las obligaciones	No consecución del fin perseguido por la contratación	3	5	8	Riesgo alto	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato aplicando de ser posible las sanciones dispuestas en el contrato	2	4	6	Riesgo Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Daños estructurales o sobrenaturales que impida el uso y goce del inmueble	El contratista no puede hacer uso o goce del bien inmueble	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Determinar los daños causados y entregar el inmueble en el estado en que se arrendo	4	3	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Daños o accidentes productos de las mejoras realizadas por los contratistas a los inmuebles	El contratista no puede hacer uso o goce del bien inmueble	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Determinar los daños causados y entregar el inmueble en el estado en que se arrendo	4	3	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Ocupacional	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Imposibilidad de presentar propuestas o de ejecutar el contrato	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismo que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la información recolectada por la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional, no sea veras	Inexactitud en la necesidad de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional,	1	3	1	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar precios históricos, opinión de expertos técnicos, si evidenciamos precios dudosos o investigar con otros proveedores en el mercado	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Inexactitud en la necesidad de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional,	1	3	1	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación del manual de contratación de la entidad y lista de chequeo	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
7	General	Externo	Contratación	Económico	No legalización del contrato por parte del contratista	Imposibilidad de ejecutar el contrato,	3	5	9	Riesgo Extremo	Contratista	Aplicación de las multas y/o clausula penal y pecuniaria	**2**	**4**	6	Riesgo Bajo	S	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato

8	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentar las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Afecta la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	2	4	6	Riesgo alto	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
10	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Exposición a agentes Biológicos sars-cov-2 (contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados)	Afecta la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo alto	Contratista	Establecer y exigir el cumplimento de los protocolos de bioseguridad con el fin de minimizar el riesgo de la exposición	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato

19. ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Unica	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.

20. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada en cualquiera de los siguientes eventos:

1. La comprobación de que el proponente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes.
2. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO TECNICO.
3. Cuando no se presente la Oferta Económica o esta supere el valor del proceso
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en este pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
6. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, dentro de los términos establecidos por la entidad.

21. CRONOGRAMA DE PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se desarrollará de conformidad con las fechas previstas en la PLATAFORMA SECOPII, de la página de Colombia Compra Eficiente.

22. ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta será recibida ÚNICAMENTE a través de la **plataforma SECOP II**. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al señalado en la invitación.

Cordialmente,

Brigadier General (RP) CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. Funcionario GAC	**Cristian Andrey Acero Martín**	Aprobó. OFJUR	**Claudia Cecilia Chauta Rodríguez**
Revisó. Coordinadora GAC	**Magdi Yaneth González Sánchez**	Revisó. Subdirectora Administrativa	**TC Eyda Liliana Ramírez Ruiz**